REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2013.-DECRETO ALC. Nº 237/13.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley № 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución № 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución № 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio № 734/12 de 26 Diciembre de 2012, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2013; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Paula Zavala Toledo; Articulo № 70 de Profesionales de la Educación Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley № 18.695 y sus modificado de Sporteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Paula Zavala Toledo.

R.U.T. : 12.836.042-5

FECHA DE INGRESO : 01 de Marzo de 2013.

TIPO DE FUNCIONES : Profesora de Enfermería.

CALIDAD JURÍDICA : Contrata.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde el 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de

Diciembre de 2013.

NÚMERO DE HORAS : 30 Horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Parcial.

LUGAR DE FUNCIONES : Liceo Bicentenario Su Santidad Juan Pablo

Segundo.

2.- El plazo de la Contrata que por este acto se nombra, se extenderá desde el 01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, o mientras sean necesarios sus servicios, pudiendo el Sr. Alcalde ponerle término anticipado por razones de buen servicio o sin expresión de causa, mediante aviso escrito.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02 personal contrata, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Valenzuela Díaz,

cimiento y demás fines a

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su con que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal